

COMUNICADO Nº 01/2018

Domicilio Fiscal Electrónico. Obligatoriedad.

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Resolución Normativa (ARBA) N°55/2017

Publicación en B.O.: 02/01/2018

Se comunica que, dado los avances en la aplicación y uso de la tecnología por parte de los contribuyentes de la provincia de Buenos Aires, ARBA resolvió *ampliar el universo de sujetos obligados a constituir el domicilio fiscal electrónico, en donde serán válidos* los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe ARBA a los contribuyentes y/o responsables, en materia tributaria y catastral, considerándose perfeccionados, o bien el día que el contribuyente o responsable procede a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, o en su defecto **los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que las notificaciones o comunicaciones se encontraran disponibles en el citado domicilio.**

A partir del 01/01/2018, queda obligatoriamente constituido el domicilio descrito supra respecto de los siguientes sujetos:

- Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Agentes de recaudación de todos los gravámenes
- Responsables solidarios
- Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural
- Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Urbano
- Contribuyentes del Impuesto Automotor

Será responsabilidad exclusiva del contribuyente o responsable acceder a su domicilio fiscal electrónico con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, allí enviados, y en ese sentido, a los fines de facilitar la toma de conocimiento de los mismos, se sugiere registrar, ingresando al Domicilio Fiscal Electrónico con Clave CIT, la casilla de correo electrónico personal y/o su teléfono móvil y/o a sus cuentas registradas en redes sociales de internet, para que ARBA envíe un mensaje anoticiando la novedad.

Recordamos que AFIP la semana pasada había dispuesto, mediante el dictado de la RG 4176-e, como una obligación a partir del 28/02/2018 la registración del correo electrónico y teléfono móvil para que el organismo envíe las novedades que se sucedan en el Domicilio Fiscal Electrónico constituido en su ámbito.

Dadas las novedades, desde Angel R. Colombo & Asociados invitamos a nuestros clientes a registrar sus correos y celulares conforme los procedimientos descriptos para recibir en tiempo y forma cualquier notificación o comunicación que tanto ARBA como AFIP efectúen en lo sucesivo y evitar la pérdida de derechos y/o beneficios provenientes de su lectura fuera de término.